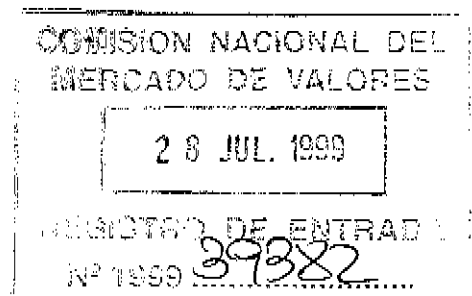




Hullas del Coto Cortés, S.A.



Madrid, 26 de Julio de 1.999

Acusamos recibo a su escrito de 12 de los corrientes, y de acuerdo con lo solicitado en el mismo, pasamos a contestarles a las cuestiones que nos solicitan:

- 1.- Hemos de poner de manifiesto en primer lugar, que en el informe de Auditoría de las cuentas de 1.998, lo que el Auditor refleja es una incertidumbre en relación con nuestra inversión en Río Narcea Gold Mines, incertidumbre que viene motivada por la desfavorable evolución de determinadas variables como son el precio internacional del oro, la cotización del \$, etc.

Como es de todos sabido, en un mundo tan cambiante como el actual, en donde las cotizaciones de las monedas, el petróleo y el resto de materias primas, fluctúan constantemente, es imposible hacer previsiones firmes de negocio. Entendemos que cualquier opinión de futuro que se manifieste, haciendo elucubraciones sobre cual va a ser el precio del oro y otros parámetros, no conducen más que a crear confusiónismo.

No obstante, nos hemos dirigido a nuestra participada Río Narcea Gold Mines, para que facilite a nuestros auditores Arthur Andersen y Cía. toda la información adicional que tengan desde la última auditoría, al objeto de que puedan reevaluar la incertidumbre y limitación al alcance, que incluían en su informe sobre la cuentas cerradas al 31-12-98.

- 2.- La Sociedad Hullas del Coto Cortés, S.A., según pone de manifiesto el tan repetido informe de Auditoría, sí ha reflejado la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial al 31-12-98 tal como requiere la legislación mercantil vigente con la expresión de la incertidumbre indicada; y además respecto a su inversión en Río Narcea Gold Mines, no tuvo que dotar ninguna provisión por depreciación de cartera de valores, por ser su valor en libros muy inferior al valor de cotización que figuraba en la bolsa de Toronto, mercado al que pertenece.



- 3.- Toda inversión en minería, corre un riesgo mientras se esté desarrollando la exploración e investigación y es después de conocer los resultados cuando las empresas deciden la imputación de los gastos originados.

La Sociedad en la que participamos con un 20.20% evalúa periódicamente informes internos, en donde se reflejan las buenas perspectivas minables que existen.

Esperando haber cumplido con lo solicitado en su escrito, quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda.

Madrid, 26 de Julio de 1.999

Como Vds. conocen por la copia que les fue enviada por fax con fecha 14 de los corrientes, la C.N.M.V. solicita textualmente en el punto nº 1 lo siguiente:

“Para la limitación al alcance incluida en el informe de auditoría, la Sociedad deberá aportar a los Auditores de la Sociedad la documentación y realizar las actuaciones necesarias, así como el auditor efectuar las pruebas adicionales pertinentes, a fin de que pueda ser obviada la limitación al alcance, debiendo remitir a esta Comisión Nacional las conclusiones del auditor complementarias al informe de auditoría previamente remitido, o, en caso de no ser posible levantar la misma, manifestación expresa de los auditores en este sentido.”

Por tal motivo, nos hemos dirigido a nuestra participada R.N.G.M., solicitando faciliten a Vds. como auditores nuestros, toda la información adicional que tengan desde la última auditoría al objeto de que puedan reevaluar la incertidumbre y limitación al alcance que incluyan en su informe sobre las cuentas anuales cerradas al 31-12-98.
